

RESOL. EXENTA N° 156 /
LA SERENA, 31 MAR 2010

VISTOS:

- a) La solicitud y documentación de la sociedad **"EMPRESA CONSTRUCTORA FLORES HERMANOS LIMITADA"** o **"ECO FLORES HNOS. LTDA."**, R.U.T. N° 77.255.060-K, ingresada con fecha 15.03.2010 y complementada con fecha 25.03.2010 presentada para su inscripción en el **REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA DEL MINVU**.
- b) El Informe Jurídico N° 05 de fecha 22.03.2010 emitido por el Abogado Asesor Jurídico de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo.
- c) El Informe Técnico N° 368 de fecha 30.03.2010 emitido por la funcionaria Ingeniero (E) en Administración Pública, Encargada Regional de Registros (S).
- d) El D.S. N° 63 (V y U) 1997 y sus modificaciones, Reglamento del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del MINVU.
- e) La Resolución Exenta N° 178 de fecha 16.05.2000 por la que el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo delegó funciones en el Jefe del Departamento Planes y Programas, en la Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano y en el Abogado Asesor Jurídico.
- f) El D.S. N° 397 (V. y U.) 76, Reglamento Orgánico de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo;

RESUELVO:

- 1.- Inscribese a la sociedad **"EMPRESA CONSTRUCTORA FLORES HERMANOS LIMITADA"** o **"ECO FLORES HNOS. LTDA."**, R.U.T. N° 77.255.060-K en el **REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA**, por el periodo de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, clasificando por su experiencia en:

TERCERA CATEGORIA

- 2.- La inscripción será válida para operar en la Región de Antofagasta, Región de Atacama, Región Coquimbo, Región de Valparaíso, acogiendo las opciones seleccionadas en la solicitud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



FVB/SGR/all
DISTRIBUCION:

- COORDINADOR NACIONAL REGISTRO DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA MINVU - SANTIAGO
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- CARPETA DEL CONSTRUCTOR V.S.M.D. (2)
- CONSTRUCTOR (RATIFICADA)
- OFICINA DE PARTES